

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3608 *Resolución de 3 de marzo de 2022, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos en la Oficina Judicial en Mollet del Vallès, convocado por la Resolución de 29 de diciembre de 2021.*

Mediante la Resolución JUS/3895/2021, de 29 de diciembre (DOGC núm. 8581, de 11.1.2022, y BOE núm. 9, de 11.1.2022), se convocó un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial de Mollet del Vallès.

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/3895/2021, de 29 de diciembre, por la que se convoca un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial de Mollet del Vallès (DOGC núm. 8581, de 11.1.2022, y BOE núm. 9, de 11.1.2022), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27.12.2005);

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo convocado a la persona que se indica a continuación:

El puesto de responsable del Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Mollet del Vallès, a la señora Lidia Báguena Aceña.

2. Declarar desiertos el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo y el puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de la oficina judicial de Mollet del Vallès.

3. De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, el cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se tendrá que realizar en la fecha que se determine en la Orden de entrada en funcionamiento de las unidades procesales de Apoyo Directo, del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común de Ejecución de la oficina judicial de Mollet del Vallès.

4. Los titulares de un puesto de trabajo obtenido por concurso específico pueden renunciar a él mediante una solicitud razonada, en la que tendrán que hacer constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre y cuando hayan ocupado el puesto como mínimo un año.

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo competente de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tenga el domicilio el recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2a, 25 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 3 de marzo de 2022.–El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo de 2021), el Secretario para la Administración de Justicia, Eusebi Campdepadrós i Pucurull.